



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 018

“Por medio de la cual se acepta una renuncia de un nombramiento en provisionalidad”

EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley,
y CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Resolución No. 016 del 2 de septiembre de 2022, se nombró en provisionalidad al doctor DEIVYS JOSÉ CASTRO NAVARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.659.121 expedida en Valledupar, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de este juzgado.

2°.- Que mediante correo electrónico de fecha 7 de septiembre de 2022, fue presentada por parte del doctor DEIVYS JOSÉ CASTRO NAVARRO, su renuncia al cargo de Sustanciador en provisionalidad de este despacho judicial, a partir del día ocho (08) de septiembre de 2022.

3°.- Que el artículo 149 de la Ley 270 de 1996 prevé que la cesación definitiva de las funciones se produce en los casos donde se acepte la renuncia.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor DEIVYS JOSÉ CASTRO NAVARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.659.121, al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, a partir del día ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En consecuencia, entiéndase que desempeñó dicho cargo público hasta el día siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Comuníquese esta novedad a la Sala Administrativa del Consejo Seccional De la Judicatura De Valledupar y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Cesar, para lo de su cargo. (Numeral 4° Art. 175 Ley Estatutaria).

TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar – Cesar, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[CON FIRMA ELECTRÓNICA]

JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO
JUEZ

J8/JCA/jmr



Firmado Por:
Juan Pablo Cardona Acevedo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 008 Administrativa
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **675e33f109af6adff6340b467bfb489ee28995078e7fcaafe69468ebbc742b47**

Documento generado en 09/09/2022 05:07:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>